

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
San José, Costa Rica

Circular #1847
18 de Julio de 2011

**FIRMAS BENEFICIADORAS AUTORIZADAS PARA INSCRIPCIÓN DE
INFORMES DIARIOS DE COMPRA – VENTA DE CAFE**

Señores
Beneficiadores, Exportadores, Productores, Torrefactores, y Comerciantes de Café

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica, (ICAFFE).

Por haberse puesto al día en el pago de **FONECAFE** por concepto de Contribución Cafetalera del III Trimestre de la Cosecha 2010-2011 (Abril-Junio), se les comunica que las siguientes Firmas Beneficiadoras se encuentran autorizadas para la inscripción de Informes Diarios de Compra – Venta de Café, dejando sin efecto lo comunicado en la Circular **#1844** del 15 de Julio de 2011.

- CAFETALERA FLOR DE LIZ HERMANOS, S.A. (Cod. 289)
- COOPEPILANGOSTA, R.L. (Cod. 086)
- ASOCIACION ASOCAFE CANET DE TARRAZU (Cod. 897)

Atentamente,

Original firmado

Ing. Ronald Peters Seevers
Director Ejecutivo